



1

2

3

4

PODER ESPECIAL

5

OTORGADA POR: MINERA MIDASMINE S.A.

6

Á FAVOR DEL SEÑOR: WARREN GREGG EDGAR MCLEAN

7

CUANTIA: INDETERMINADA

8

DÍAS COPIAS

9

10

11

12

13

14

15

MAIS

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes trece (13) de marzo del año dos mil siete, ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece, el señor KENNETH ROBB SHANNON, a nombre y en representación de la compañía MINERA MIDASMINE S.A., como su Presidente y Gerente General Encargado y por tanto Representante Legal, conforme consta del nombramiento y acta de junta general universal de accionistas que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue por mí, el Notario, del objeto y resultados de la

1 presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y
2 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
3 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de
4 acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es
5 como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo a su cargo sírvase
6 incorporar una escritura pública de la que conste un Poder Especial
7 contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARCIENTE.-**
8 Comparece la compañía MINERA MIDASMINE S.A. debidamente
9 representada por el señor KENNETH ROBB SHANNON, en calidad de
10 Presidente y Gerente General Encargado y por tanto Representante
11 Legal, a quien en adelante se podrá denominar simplemente la
12 "MANDANTE". El compareciente declara ser de nacionalidad Canadiense
13 e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil
14 casado, de profesión Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Quito,
15 legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER
16 ESPECIAL.-** Por el presente instrumento, y considerando que el otorgar
17 Poder Especial al señor WARREN GREGG EDGAR MCLEAN, con
18 pasaporte número PC cinco nueve cuatro uno seis nueve (No.
19 PC594169), mayor de edad, ciudadano de nacionalidad Canadiense, e
20 inteligente en el idioma castellano, de profesión Ingeniero, de estado civil
21 casado y domiciliado en esta ciudad de Quito; es un acto necesario para
22 el normal desenvolvimiento de las actividades y gestiones de la compañía
23 MINERA MIDASMINE S.A., el señor KENNETH ROBB SHANNON otorga
24 el presente Poder Especial para representar efectivamente a la compañía
25 MINERA MIDASMINE S.A. a favor de la persona mencionada
26 anteriormente, a quien le constituye como MANDATARIO ESPECIAL,
27 pudiendo ejecutar a nombre y en representación de la MANDANTE, todos
28 los actos que a continuación se detallan: a. Representar a la MANDANTE



1 en todas las operaciones o gestiones rutinarias y en todos los actos
2 legales, judiciales y extrajudiciales ante las instituciones públicas,
3 privadas, ministerios, notarias, registros y cortes de justicia que tengan
4 lugar en el Ecuador y cumplir con las obligaciones contractuales
5 adquiridas. b. Conferir todas las facultades comunes y propias de los
6 procuradores incluyendo las especiales para transigir, comprometer el
7 pleito en árbitros, desistir del pleito, contestar demandas, absolver
8 posiciones y deferir al juramento decisorio, así como recibir la cosa sobre
9 la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. c. Suscribir contratos y
10 acuerdos con autoridades de Gobierno que se pueda requerir para el
11 desarrollo de las actividades de la MANDANTE. d. Suscribir contratos y
12 acuerdos con clientes, proveedores de bienes, prestadores de servicio,
13 agentes y representantes ofrecidos por y a la MANDANTE. e. Suscribir
14 contratos y acuerdos para la adquisición de bienes, servicios y materiales
15 utilizados en los negocios del día a día de la MANDANTE. f. Transmitir
16 ofertas, propuestas y aceptaciones a cualquier entidad pública o privada,
17 o a cualquiera persona o personas. g. Representar a la MANDANTE en
18 licitaciones y concursos públicos y privados. h. Abrir y mantener cuentas
19 corrientes y de ahorro, realizar depósitos, retiros, giros, endosos y demás
20 transacciones bancarias. Suscribir todo tipo de garantías y documentos
21 financieros. Recibir dineros de terceras personas y realizar todos
22 aquellos actos relacionados al manejo y administración de la
23 MANDANTE. i. Disponer y utilizar en cualquier forma las cuentas
24 corrientes y de crédito, abiertas o que se abran en el futuro a nombre de
25 la MANDANTE en oficiales y privadas, cajas de ahorro y demás entidades
26 de crédito. j. Realizar todo tipo de pagos y cobros, percibiendo las
27 cantidades que por cualquier concepto correspondan a la MANDANTE en
28 propiedad o por apoderamiento y en cualquier clase de oficinas de la

1 República del Ecuador; y en general con cualquier clase de personas o
2 entidades públicas o privadas sin limitación alguna, dando y exigiendo
3 recibos, resguardo o finiquitos. k. Nombrar, contratar y emplear a
4 cualesquiera y todos los servidores, agentes y empleados para llevar a
5 cabo el negocio que a su juicio, estime necesarios o apropiados; y al tipo
6 o los tipos de remuneración y en aquellos términos que estime
7 prudentiales; fijar y limitar las respectivas atribuciones y autorizaciones de
8 dichos servidores, agentes y empleados; establecer y modificar las reglas
9 y los reglamentos para su control, y despedir o suspender a cualesquiera
10 de dichos empleados por la causa o motivo que dicho apoderado, en su
11 única y absoluta discreción, estime suficientes, con o sin dar ninguna
12 causa o motivo, ya sea en forma definitiva o por el periodo o los periodos
13 que estime apropiados, todo sujeto a que dicho apoderado cumpla con las
14 disposiciones de cualesquiera leyes laborales. I. Solicitar y obtener
15 certificados, registro de documentos, permisos de trabajo, visas o
16 cualquier otro documento para los empleados de la MANDANTE
17 domiciliados en el Ecuador o que requieran desempeñar sus funciones en
18 el Ecuador. TERCERA.- PLAZO.- La MANDANTE confiere este Poder
19 Especial por plazo indefinido y hasta que un nuevo Gerente General sea
20 designado por la MANDANTE. Una vez designado el nuevo Gerente
21 General, este poder especial quedará automáticamente revocado.
22 CUARTA.- MONTOS AUTORIZADOS.- El MANDATARIO ESPECIAL
23 queda facultado para ejecutar los poderes establecidos en este Poder
24 Especial, sin que tenga limitación de montos máximos para ningún caso.
25 QUINTA.- RESERVA.- La MANDANTE se reserva la facultad delegada
26 para ejercerla personalmente y revocar cuando a bien tenga este poder,
27 surtiendo efecto su revocatoria desde la fecha de la notificación de la
28 misma y su marginación en la presente escritura pública. Usted Señor



1 Notario servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del
2 presente instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada
3 textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
4 encuentra firmada por el Doctor Mauricio Núñez B. con matrícula
5 profesional número cuatro mil quinientos noventa y siete del Colegio de
6 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
7 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al
8 compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su
9 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de
10 todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14

KENNETH ROBB SHANNON

15 PRESIDENTE

16 MINERA MIDASMINE S.A.

17 Pasaporte No. BA 116057

18

19

20

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

21 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

22

23

24

25

26

27

28

B-A-A-4-B-B-4-7

ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS

This passport is valid for all countries unless otherwise endorsed. Subject to entry visa or other entry regulations as contained in the passport.

MENTIONS ET RESTRICTIONS

Cet passeport est valable pour tous les pays sauf si mentionné contraire. Sujets à l'entrée visa ou autres régulations d'entrée contenues dans le passeport.

D. J. M. KENNETH ROBERT SHANNON

Signature/Signature/Signature/Signature

PASSPORT

CANADA

BA116057

16057

Surname/Nom

SHANNON

Given names/Pronoms de famille

KENNETH ROBERT

Nationality/Nationalité

CANADIAN/CANADIENNE

Date of birth/Date d'naissance

08 MAY /M/1961

Sexe

M

Place of birth/Lieu de naissance

VERNON CAN

Date of issue/Date de délivrance

02 MAY /M/2002

Issuing Authority/Autorité de délivrance

02 MAY /M/2002

Date of expiry/Date d'expiration

02 MAY /M/2010

BA116057-9 CANS405080M100502

BA116057-9 CANS405080M100502

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

QUITO,

DRYFEE PEREGRINA DÁVALOS

NOTARIO

3 MAR 2007

DRYFEE PEREGRINA DÁVALOS

NOTARIO



ENDO OF MEMBERS AND SIMILAR MENTIONS

This passport is valid for all countries unless otherwise
stated on the reverse side of this page.
(The holder of this passport may be subject to the regulations of
countries to be visited.)

MENTIONS ET RESTRICTIONS

Ce passeport est valable pour tous les pays sauf indication
contraire. (Le titulaire doit également se conformer aux
règlements formels dans les pays où il le présente.)

N° PC 594119

ACTA DE EXPEDICION
DIA 15 DE MARZO DE 2007 EN SISTEMA
DE AUTOMATICO DE LA DIRECCION NACIONAL
DE INMIGRACIONES Y EXTRANJERIA
INTERIOR DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRACCIONADO EN
15 MARZO 2007
DR. FELIX MARRONDE

PC 594119
15 MARZO 2007

MINERA MIDASMINE S.A.

Quito DM, a 25 de octubre del 2006

Señor
Kenneth Robb Shannon
Quito

De mi consideración,

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía MINERA MIDASMINE S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy 25 de octubre del 2006, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, funciones que las desempeñará por el periodo estatutario de **DOS AÑOS** desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en caso ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

La Compañía MINERA MIDASMINE S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésimo Octavo del cantón Quito el 13 de septiembre del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de septiembre del mismo año.

Atentamente,

(Leyendo el nombre)
Dr. Montecarlo Núñez B.
Secretario Ad-Hoc

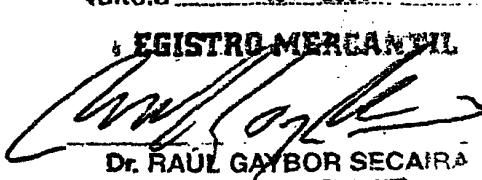
ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Presidente de la compañía MINERA MIDASMINE S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito DM, 25 octubre del 2006

Atentamente,

Kenneth Robb Shannon
PAS. No. BA116057

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0-747 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito.a 1 NOV. 2006



Av. República del Salvador 1082 y Av. Naciones Unidas Edf. Mansión Blanca. Torre Paris Mezanine
Teléfonos: (593) 246 8012 / 8069 Fax (593-2) 245 3652
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
MINERA MIDASMINE S.A.
REUNIDA EL 12 DE MARZO DEL 2007**



En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de Marzo del 2007, a las 06:30 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. República del Salvador 1082 y Naciones Unidas Edf. Mansión Blanca Mezanine, se celebra la Junta General Universal de Accionistas de la compañía MINERA MIDASMINE S.A.

El capital suscrito de la compañía MINERA MIDASMINE S.A. es de USD 1,000 (un mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

Asisten a la presente Junta, los accionistas: Corriente Caymans Gold Company, una compañía de las Islas Cayman, debidamente representada por el señor Kenneth Shannon, de acuerdo con la carta-poder que se agrega al expediente de esta acta; propietaria de 999 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, equivalente a USD 999 (novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América), con derecho a 999 votos; y, Corriente Caymans Transport Company, una compañía de las Islas Cayman, debidamente representada por el señor Kenneth Shannon, de acuerdo con la carta-poder que se agrega al expediente de esta acta; propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor de USD 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, equivalente a USD 1 (un dólar de los Estados Unidos de América), con derecho a 1 voto.

Asiste también a la presente Junta, el Dr. Mauricio Núñez B., abogado de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Kenneth Shannon; y, como Secretario Ad-Hoc el señor Mauricio Núñez B., quienes aceptan la designación y toman los cargos mencionados.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, acuerda constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Remoción del actual Gerente General de la Compañía.
2. Sustitución de funciones como Gerente General Encargado por parte del Presidente de la Compañía.
3. Autorización al Presidente y, por tanto, Gerente General Encargado para otorgar poderes especiales.

Con estos antecedentes, y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito de la Compañía, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la presente Junta General Universal, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día:

1. Remoción del actual Gerente General de la Compañía.

Una vez conocido este punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad remover de sus funciones al actual Gerente General; con lo cual, se le agradece al Sr. John Blair Malysa por su valiosa gestión durante el tiempo que desempeñó este cargo.

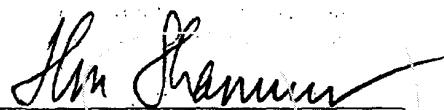
2. Sustitución de funciones como Gerente General Encargado por parte del Presidente de la Compañía.

Como resultado del punto anterior, la Junta General resuelve por unanimidad que hasta cuando se nombre al Gerente General titular de la Compañía, y de acuerdo con el Art. 26, literal c del Estatuto Social de la Compañía, se designa al Presidente de la Compañía como Gerente General Encargado, correspondiéndole todos los deberes y derechos que el Estatuto Social señala.

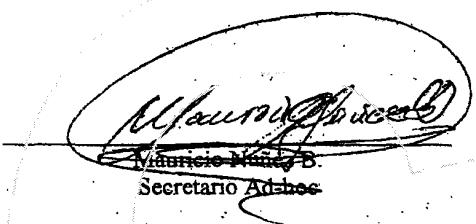
3. Autorización al Presidente y, por tanto, Gerente General Encargado para otorgar poderes especiales.

Una vez conocido este punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Presidente y, por tanto, Gerente General Encargado para otorgar los poderes especiales a favor de quien creyere necesario y en las condiciones que crea pertinente; pudiendo los apoderados especiales contraer cualquier tipo de obligaciones sin que les aplique montos máximos.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concedió un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los Accionistas y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 07h00.



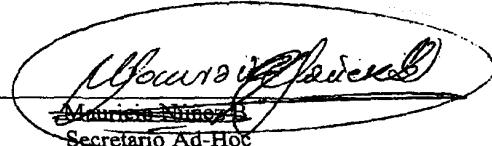
Kenneth Shannon
Presidente Ad-hoc


Mauricio Moreno B.
Secretario Ad-hoc

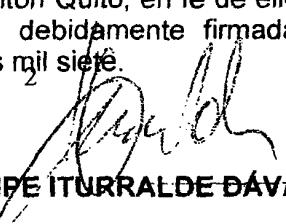
Kenneth Shannon
Por Corriente Caymans
Transport Company
Accionista


Kenneth Shannon
Por Corriente Caymans Gold Company
Accionista

Celebrada el día de hoy, 12 de Marzo del año 2007, a las 07h00 horas. LO CERTIFICO


Mauricio Moreno B.
Secretario Ad-Hoc

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de marzo del dos mil siete.


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIA 26 QUITO
867359